

CAPÍTULO XX.

DESPUES de apurada esta última afrenta, y caido el ministerio Thiers en tiempo útil al rey, todo quedó tranquilo en la apariencia, si no en el fondo, todo apaciguado si no olvidado. Luis Felipe en su discurso de año nuevo, no temió decir en respuesta al discurso de M. Sauzet:

“Tenemos la esperanza de que esta larga carrera de paz que hemos recorrido tan honrosamente, no será interrumpida, sino al contrario será continuada sin que la patria tenga nada que echar de menos, ni en cuanto á su honor ni su dignidad.”

Entonces hay una caída de las altas regiones políticas á que habia habido elevación el año de 1840; en 1841 se arrastran en cuestiones legislativas de un orden secundario; se vota un crédito para los refugiados extranjeros; se discute la ley sobre las fortificaciones en Paris: se interpela á las dos cámaras sobre el tratado de 29 de Octubre de 1840 con Buenos Aires; se produce una petición de los habitantes de las riberas de la Plata; se hacen leyes sobre la propiedad en general y de la expropiación por causa de utilidad pública; se da la limosna á las gentes de letras, de treinta años de propiedad literaria; se ocupa, y ahí la cuestión se hace mas grave sin ser profundizada hasta donde debia, el trabajo de

los niños en las manufacturas; se vuelve á montar la caballería; se hace un tratado con la Holanda, y en fin, se votan los créditos suplementarios y el presupuesto.

Sin embargo, en medio de todo esto, la lucha continúa entre el espíritu de oposición y el gobierno. Lamartine vuelve á la oposición, Quinet y Lamennais continúan la lucha emprendida. Los procesos contra la prensa llegan á ser mas encarnizados que nunca. Un dia la *Gaceta de Francia* publicó las cartas del duque de Orleans en la emigración, cartas que hemos citado en el lugar que les corresponde, cartas en las cuales el príncipe proscrito pide á España favor contra la Francia, y espresa á Luis XVIII su opinion con respecto á Napoleon; opinion bien distinta de la manifestada en la tribuna el dia en que se anunció la traslación de las cenizas.

El 24 de Febrero, la “Francia,” á su vez, publicó un artículo intitulado, la *Politica de Luis Felipe explicada por el mismo*. Esta vez, no fueron ya cartas del príncipe proscrito pidiendo favor contra la Francia, ó espresando su opinion con respecto á Napoleon, sino fueron cartas de Luis Felipe que indicaban una adhesión completa á la Inglaterra, y en las que se leía el pasaje siguiente:

“Por tesis general; mi mas sincera y firme resolución, es la de mantener inviolables todos los tratados que han sido concluidos despues de quince años entre las potencias de Europa y la Francia. En cuanto á lo que concierne la ocupación de Alger, tengo motivos mas particulares y mas poderosos aun para llenar fielmente los compromisos que mi familia tiene con la Gran Bretaña.

“Estos motivos son, el vivo deseo que tengo de agradar á S. M. B. y mi convicción profunda de que una alianza íntima entre los dos países, es necesaria no solamente á sus intereses recíprocos, sino tambien al interes de la civilización de la Europa. Vos podeis pues, señor embajador, afirmar á vuestro gobierno, que el mio se conformará puntualmen-

te con todos los compromisos celebrados por S. M. Carlos X, relativamente al negocio de Argel.

“Mas yo os ruego llameis la atencion del gobierno británico, sobre el estado actual de los ánimos en Francia, de hacerle observar que la evacuacion de Argel seria el signo de las mas violentas recriminaciones contra mi gobierno; que ella podria acarrear los mas malos resultados, y que importa á la paz de la Europa, no despopularizar un poder naciente y que ha trabajado en constituirse. Es necesario pues, que, asegurada de nuestras intenciones y convencida de nuestra firme voluntad de llenar con ella la promesa de la Restauracion, S. M. nos deje la eleccion del tiempo y los medios.”

¿A quién, pues, se dirigen estas cartas? ¿es á algun amigo confidente de los pensamientos secretos del príncipe y que guardará para sí los secretos que se le han confiado?

No, es á lord Stuart Rothsay, embajador de Inglaterra.

Así es que el 25 de Enero se leian estas líneas en el *Moniteur*:

“Muchos diarios publican fragmentos de cartas, falsa y criminalmente atribuidas al rey. Acaban de ser mandadas hacer persecuciones por crimen de falso y ofensa á la persona del rey.”

En efecto, el 4 de Febrero, M. Subis y su administrador responsable, M. de Montour, fueron ambos presos y mandados comparecer para ser asentados en el libro de cárcel de Santa Pelagia, con nota de falso y ofensa á la persona del rey.

Mas cuando el 24 de Abril siguiente, M. de Montour compareció ante la corte de los assises, se retiró la acusacion de falso, lo que indica que las cartas eran de Luis Felipe y no de otro, y no fué ya perseguido sino como acusado de ofensa á la persona del rey.

Todavía mas, despues de una hora de deliberacion, bajo la abogacia de Berryer, quedó absuelto M. de Montour.

En la tarde, la *Gaceta de Francia*, apreciando el proceso y anunciando la absolucion, decia:

“Las consecuencias de semejante absolucion, no tienen necesidad de ser esplicadas, el público las comprende y sentirá toda su gravedad.”

Y por estas cuatro líneas la *Gaceta* fué denunciada á su vez.

La misma tarde, el diario del gobierno, anunciando la absolucion de M. de Montour, añade:

“No conviene, sin embargo, que el partido legitimista, por poco que sea de temer, confie tanto. No conviene que sueñe con un porvenir de impunidad. El gobierno tiene en las manos leyes que bastarán para llamar al deber y á mas calma á algunos revoltosos.”

La *Gaceta*, en efecto, fué menos feliz que la *Francia*. Fué condenada por contumacia el 30 de Abril, á cinco mil francos de multa, y el 21 de Mayo siguiente, la corte de los assises confirmó la sentencia.

Como se ve, en lugar de calmarse, se aumentaban las odiosidades. Se cree sofocar la oposicion con las condenas á prision y á multas, y de esta manera el que quiera entregar su persona y su dinero, podrá decir al gobierno la palabra de anatema. Thoré, por su folleto intitulado *Verdades sobre el partido democrático*, fué condenado á un año de prision y á mil francos de multa.

La misma condena está á punto de sufrir Lamennais en Santa Pelagia.

Y es la misma que va á sufrir á su vez Esquiros por su *Evangelio del Pueblo*.

No es esto todo; el *Nacional* publicó, con respecto al tratado de la Plata, el artículo siguiente:

“Nosotros esperábamos que al tomar la cámara de los pares la iniciativa de las interpelaciones hechas con respecto al tratado de la Plata, habria tenido intencion de empeñar una discusion seria dignamente defendida. Francamen-

te, esta esperanza nos sonreía: ver á viejos generales volver á la energía del sentimiento nacional, oír á administradores, á ancianos magistrados, á hombres experimentados en la conducta de los negocios, reivindicar para nuestro país el rango y la influencia que le pertenecen: hubiera sido este un espectáculo que habríamos aplaudido, porque, en la situación abyecta en que hoy se arrastran los poderes públicos, nuestro desprecio se fatiga, nuestra indignación se agota y las bajezas de la opinión dan ánimo á las depravaciones del gobierno.

“Hemos entrado á la cámara de los pares con poca esperanza; hemos salido como se sale de un hospital de incurables. No, la vida no penetrará jamás en este hosario; no hay energía posible cuando no hay independencia. Esta parodia de cámara que el buen gusto del monarca ha creado, desfallece en una atmósfera en la que no penetran ni el calor ni la luz. En esta sala reina no sé qué hedor á decrepitud, que resfria y entristece; diríase que es una comedia constitucional representada por muertos, una especie de fantasma mecánica que se han apresurado en hacer huir, por temor de que los resortes se quiebren.”

El *Nacional* fué citado ante la cámara, y aunque su administrador no pudo comparecer por estar malo, y no por temor de que fuese fundada la demanda, sin embargo se le condenó á un mes de prisión y á diez mil francos de multa.

Después de esto vino un proceso más grave. El 29 de Octubre de 1840, el rey había escapado de nuevo de ser víctima de un asesinato: el asesino, Ennedmond-Marius Darmès, fué condenado el 29 de Mayo á la pena de los paricidas, y ejecutado el 31.

Tres días después de esta ejecución, el rey hizo dar á la madre de Darmès, que se consumía en la más profunda miseria, un socorro de mil doscientos francos.

Esta ejecución tuvo lugar entre el bautismo del conde de Paris, y la muerte de Garnier Pagès.

Esta muerte llamó á Ledrú-Rollin á la cámara.

La profesión de fé de Ledrú-Rollin, le valió á la entrada de su carrera política, una condena á tres mil francos de multa y dos meses de prisión.

Sin embargo de esto, un extraño atentado, como lo son todos los crímenes sin razón, fué cometido cuando el duque de Aumale, llegando del África, hacia su entrada á la cabeza del 17.^o ligero, teniendo junto á sí al duque de Orleans y de Nemours. La detonación de un pistoletazo se dejó oír, y un caballo cayó muerto.

El pistoletazo fué disparado por uno llamado Quénisset, dice, Poupert, y condenado, por sentencia de 23 de Diciembre siguiente, á la pena de muerte, con Brassier y Colombièr, á quienes la corte declaró sus cómplices.

Con relación á este proceso fué por lo que fué condenado el redactor en jefe del *Diario del pueblo*, M. Dupoty, á detención, por causa de complicidad moral.

Era esta la primera vez que semejante condenación se producía en los anales de la justicia.

Los diarios protestaron.

En medio de las protestas acabó el año de 1841, sin que se supiera lo que resultaría de la condenación á muerte de Quénisset y de sus cómplices.

Por lo demás, el año fué fecundo en muertes ilustres.

El 2 de Enero, la baronesa de Feuchères murió en Londres á la edad de 50 años.

El 18 de Enero, Barrien, el antiguo convencional, y á quien sus contemporáneos llamaron el Anacreón de la guillotina, murió en Tarbes, de edad de 85 años.

El 28 de Abril, el príncipe Bacciocchi, marido de la princesa Elisa Bonaparte, murió en Bolonia á la edad de 78 años.

El 4 de Junio, el duque de Doudeauville murió en Paris.

El 14 de Setiembre, M. Bertin, radactor en jefe del *Diario de los Debates*, murió en Paris de edad de 74 años.

El 3 de Octubre, Enrique V, príncipe de Monaco, murió en Paris.

En fin, el 12 de Diciembre, M. de Frayssinous, obispo de Hermópolis, murió en Paris de edad de 78 años.

CAPÍTULO XXI.

COMENZÓ el año de 1842, conteniendo la caída del trono de Julio, encerrada en los gérmenes de dos acontecimientos que debía ver realizar.

La repulsa de las capacidades electorales.

Y la muerte del duque de Orleans.

Y sin embargo, al principio de este año se decia en alta

VOZ:

La tranquilidad y el porvenir están asegurados: todo ha vuelto al orden en el interior y el exterior; la paz del mundo no es ya turbada por ninguna gran cuestion política; los soberanos se ocupan en reducir sus armamentos, y cada pais en multiplicar los medios rápidos de comunicacion destinados á estrechar, para el porvenir, los lazos de los pueblos entre sí.

Inmediatamente que la proposicion fué discutida y votada, M. Ganneron presentó su proyecto de ley sobre incompatibilidades.

Ciento noventa bolas blancas estuvieron por tomarla en consideracion, y noventa y ocho negras por la repulsa.

La ley fué, pues, rechazada; pero como se ve, solamente por la mayoría de ocho votos.

Inmediatamente despues, vino la proposicion Ducos sobre las capacidades.

Era sencilla, clara y concisa, como deberia ser toda proposicion de ley.

Hela aquí:

“Son electores todos los ciudadanos inscritos en la lista departamental del jury. (1)

“Son igualmente electores todos los ciudadanos que no hubieren sido inscritos en esta lista por causa de incompatibilidad, resultante del artículo 383 del código de instruccion criminal.”

No obstante, un magnífico discurso de Lamartine, por el cual pasaba del campo de los conservadores al campo de los progresistas, la proposicion fué rechazada por una mayoría de cuarenta y una bolas negras.

Toda la cuestion de la reforma electoral quedó concentrada en la repulsa.

Pero al fin estalló en 1848.

El 18 de Junio, dia mismo en que el presupuesto de cargos habia sido adoptado por la cámara por mayoría de ciento veinte votos contra nueve, fué dada la orden de clausura y la asamblea de 1839 acabó su periodo de tres años de existencia.

¿Qué habia hecho, en realidad, durante estos tres años?

Habia guardado el mayor silencio sobre la cuestion de

(1) *Comision de jurados.*